



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 23-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciocho horas del día trece de junio de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13JUN024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 22-2024

Se dio lectura al Acta N° 22-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 22-2024

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

| OFICIOS RECIBIDOS | ACUERDO N° 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------|---|-------|---|---------------|--|------------------------------------|---|------------|--|-------------------------|---|------------|--|------------|---|------------|--|---|---|
| <p>1.- Oficio N° 695 US/COSAM de fecha 29MAY024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024 por un monto de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,604.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">GRADO</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 35%;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">MVR. Y LICDA.</td> <td></td> <td style="text-align: center;">OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">LICENCIADA</td> <td></td> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">LICENCIADA</td> <td></td> <td style="text-align: center;">DIGITAOORA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">LICENCIADA</td> <td></td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR).</td> </tr> </tbody> </table> | N° | GRADO | NOMBRE | CARGO | 1 | MVR. Y LICDA. | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD | 2 | LICENCIADA | | ESPECIALISTA EN EL BIEN | 3 | LICENCIADA | | DIGITAOORA | 4 | LICENCIADA | | ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR). | <p>1.- Oficio N° 695 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, a través de Resolución razonada con base al Art. 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.</p> |
| N° | GRADO | NOMBRE | CARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | MVR. Y LICDA. | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | LICENCIADA | | ESPECIALISTA EN EL BIEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | LICENCIADA | | DIGITAOORA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | LICENCIADA | | ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR). | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>2.- Oficio N° 626 US/COSAM de fecha 13MAY024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A</p> | <p>2.- Oficio N° 626 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| <p>BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150,000.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de contrato, según detalle siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">GRADO</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 45%;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CNEL.YLIC.</td> <td></td> <td>OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>LIC.</td> <td></td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>TEC.</td> <td></td> <td>DIGITADOR</td> </tr> <tr> <td>LIC.</td> <td></td> <td>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</td> </tr> </tbody> </table> | GRADO | NOMBRE | CARGO | CNEL.YLIC. | | OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD | LIC. | | ESPECIALISTA EN EL BIEN | TEC. | | DIGITADOR | LIC. | | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | <p>del SUMINISTRO DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, bajo la modalidad de LICITACIÓN COMPETITIVA, por un monto de US\$150,000.00, de los cuales serán facturados US\$ 135,000.00 por el Fondo de Rehabilitación LT 0302 y del Fondo de Utilidades serán US\$ 15,000.00. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de contrato.</p> | | | | | |
|---|-------------|----------------------------------|---|------------|---|----------------------------------|------|-------------------------------------|-------------------------|------------|--|----------------------------|------|------|---------------------------|--|---|------------|--|---|---|
| GRADO | NOMBRE | CARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CNEL.YLIC. | | OFICIAL RESPONSABLE DE LA UNIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIC. | | ESPECIALISTA EN EL BIEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TEC. | | DIGITADOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIC. | | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.- Oficio N° 735 US/COSAM de fecha 06JUN024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1 % del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, por un monto estimado de MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,809.68), Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 15%;">GRADO</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 40%;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TTEDEFGTA.</td> <td></td> <td>JEFICIAL REPRESENTANTE CE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICENCIADA</td> <td></td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADM.</td> <td></td> <td>DIGITADORA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LICENCIADA</td> <td></td> <td>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR)</td> </tr> </tbody> </table> | N° | GRADO | NOMBRE | CARGO | 1 | TTEDEFGTA. | | JEFICIAL REPRESENTANTE CE LA UNIDAD | 2 | LICENCIADA | | ESPECIALISTA EN EL BIEN | 3 | ADM. | | DIGITADORA | 4 | LICENCIADA | | ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR) | <p>3.- Oficio N° 735 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, a través de Resolución razonada con base al Art. 41 literal b) y Art. 42 de la Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.</p> |
| N° | GRADO | NOMBRE | CARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | TTEDEFGTA. | | JEFICIAL REPRESENTANTE CE LA UNIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | LICENCIADA | | ESPECIALISTA EN EL BIEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | ADM. | | DIGITADORA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | LICENCIADA | | ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.- Oficio N° 747 US/COSAM de fecha 10JUN024, en el cual solicita autorización para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, del Fondo de las Utilidades año 2024, por un monto estimado de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,968.14). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 15%;">GRADO</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 40%;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MYR.YLICOA.</td> <td></td> <td>OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICENCIADA</td> <td></td> <td>DE ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADM.</td> <td></td> <td>RO DIGITAOORA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TÉCNICO</td> <td></td> <td>ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR)</td> </tr> </tbody> </table> | N° | GRADO | NOMBRE | CARGO | 1 | MYR.YLICOA. | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD | 2 | LICENCIADA | | DE ESPECIALISTA EN EL BIEN | 3 | ADM. | | RO DIGITAOORA | 4 | TÉCNICO | | ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR) | <p>4.- Oficio N° 747 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, del Fondo de las Utilidades año 2024, a través de Resolución razonada con base al Art. 41 literal f) y Art, 42 de la Ley de Compras Públicas, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.</p> |
| N° | GRADO | NOMBRE | CARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | MYR.YLICOA. | | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | LICENCIADA | | DE ESPECIALISTA EN EL BIEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | ADM. | | RO DIGITAOORA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | TÉCNICO | | ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



IV. INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE MAYO DE 2024

La Sra. Gerente Administrativa presento al Consejo Directivo el INFORME DE CONTRATACIONES DEL MES DE MAYO DE 2024, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Son atribuciones y Deberes del Consejo Directivo

Art. 9 Literal f) Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal.

Son atribuciones del Gerente General:

Art. 12 e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO:

Capitulo II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE

Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

Art. 14 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al CEFAFA si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo.

Autorización

Según Acta N° 01-2024, acuerdo N° 11 de fecha 05 de enero 2024 Consejo Directivo ratificó la delegación de los procesos de selección y contratación de personal operativo a la Gerencia General, manteniendo por ley la facultad de selección del personal de Gerentes de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoria Interna.

B. CONSIDERACIONES

Rendir informe al Consejo Directivo en relación a las contrataciones, renuncias y terminación laboral del personal de CEFAFA, así mismo es necesario dar por ratificadas las contrataciones realizadas por parte de Gerencia General durante el mes de Mayo, y dar a conocer los movimientos de personal ocurridos en dicho periodo.

C. DETALLE DE PERSONAL QUE FINALIZÓ EL PERIODO DE PRUEBA

| NOMBRE | Plaza | Fecha de Finalización del periodo de prueba |
|--------|----------------------------|---|
| | AUXILIAR DE TALENTO HUMANO | 02/05/2024 |
| | AUXILIAR DE BODEGA | 02/05/2024 |
| | DEPENDIENTE DE FARMACIA | 02/05/2024 |
| | REGENTE EXTERNA | 01/05/2024 |

D. DETALLE DE CONTRATACIONES AUTORIZADAS POR GERENCIA GENERAL EN EL MES DE MAYO 2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

A

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| NOMBRE | PUESTO | SALARIO | CONTRATADO |
|--------|--|-----------|------------|
| | AUXILIAR DE MERCADEO | \$ 590.00 | 02/05/2024 |
| | PSICOLOGO | \$ 825.00 | 02/05/2024 |
| | TÉCNICO DE ADQUISICIONES | \$ 675.00 | 03/05/2024 |
| | DEPENDIENTE AHUACHAPAN | \$ 420.00 | 20/05/2024 |
| | DEPENDIENTE DE FARMACIA (AUXILIAR DE BODEGA) | \$ 375.00 | 20/05/2024 |
| | DEPENDIENTE DE FARMACIA (AUXILIAR DE BODEGA) | \$ 375.00 | 20/05/2024 |

E. DETALLE PROMOCIONES AUTORIZADAS EN EL MES DE MAYO 2024 POR GERENCIA GENERAL

| NOMBRE | PUESTO ANTERIOR | PROMOVIO A | INICIO |
|--------|-------------------------|---------------------|------------|
| | JEFE DE DESPENSA | ANALISTA DE COMPRAS | 01/05/2024 |
| | DEPENDIENTE DE FARMACIA | JEFE DE FARMACIA | 01/05/2024 |
| | DEPENDIENTE DE FARMACIA | JEFE DE DESPENSA | 01/05/2024 |
| | DEPENDIENTE DE FARMACIA | JEFE DE FARMACIA | 01/05/2024 |

F. CONCLUSIÓN

El Honorable Consejo Directivo y el señor Gerente General realizaron de acuerdo al análisis y propuestas de la Jefatura de Talento Humano un total de 6 contrataciones durante el mes de mayo, cubriendo así las plazas por gerencias según cuadro:

En el mes de mayo se realizaron 4 promociones, pero no se realizaron traslados de personal.

| Hi | Cantidad | Gerencia |
|----|----------|-------------------------|
| | 1 | Gerencia Adquisiciones |
| | 1 | Programa Rehabilitación |
| | 4 | Gerencia de Sucursales |

G. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se ratifique las contrataciones realizadas en el mes de mayo 2024 por el Señor Gerente General.
2. Conozca del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
3. Se ratifique al personal que fue promocionado en el mes de mayo 2024 por el señor Gerente General.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por ratificadas las contrataciones realizadas en el mes de mayo 2024, por el Sr. Gerente General.
- b. Se da por enterado del personal que ha concluido satisfactoriamente su periodo de prueba.
- c. Se da por enterado del personal que fue promocionado en el mes de mayo 2024 por el señor Gerente General.

V. INFORME DE VENTAS DE DROGUERÍA DEL MES DE MAYO DE 2024

La Sra. Gerente de Droguería presento al Consejo Directivo el INFORME DE VENTAS DE DROGUERÍA DEL MES DE MAYO DE 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. INFORME DE VENTAS DROGUERIA MES MAYO 2024

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente/ tor.'z.'jo inmediatamente.



| |
|--|
| |
|--|

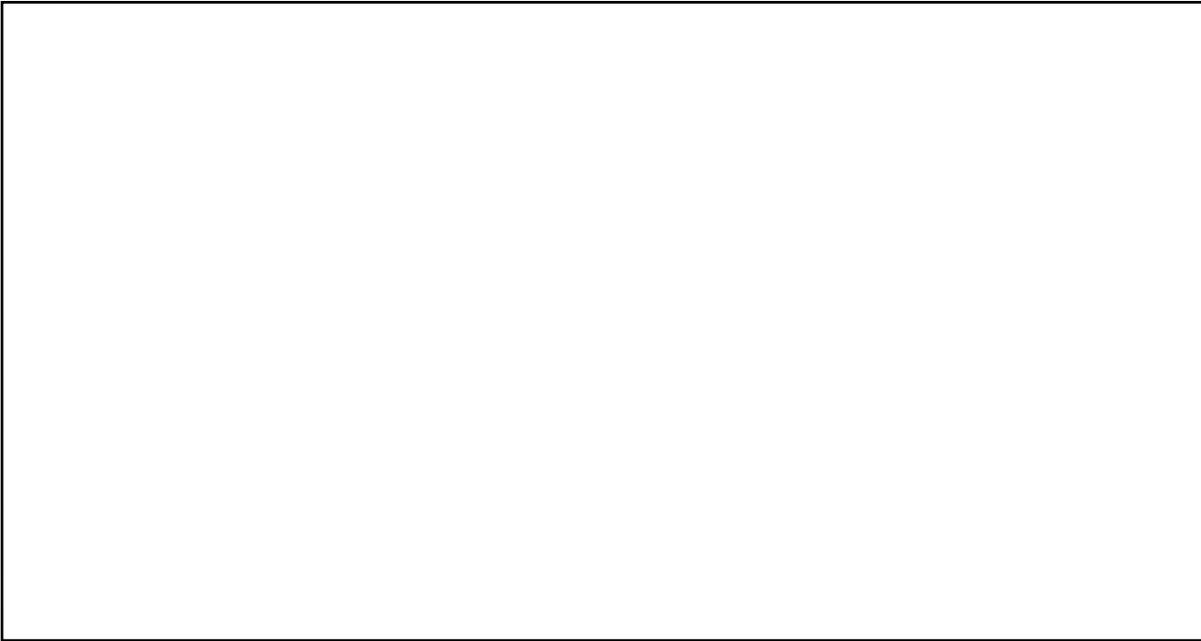
B. CLIENTES ACTIVOS

| |
|--|
| |
|--|

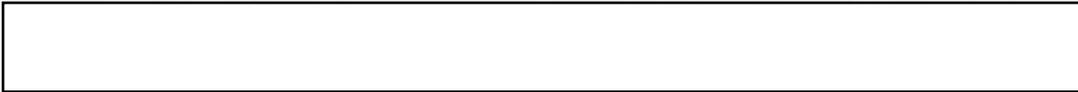
C. CLIENTES POTENCIALES

| |
|--|
| |
|--|

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VI. PROPUESTA DE MAQUILA DROGUERÍA CEFAFA 2024



A. ANTECEDENTES

1. De acuerdo al cronograma del Plan de Mercadeo de Droguería CEFAFA 2024, se debe presentar Consejo Directivo el listado de productos seleccionados, para solicitar autorización para gestionar el contrato de maquila.

2. La selección de proveedores se hizo tomando en cuenta los Laboratorios Farmacéuticos autorizados por la Dirección Nacional de Medicamentos. A continuación, se detalla el listado de Laboratorios Farmacéuticos autorizados:



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
LABORATORIOS FARMACÉUTICOS

| Nº | ID | NOMBRE COMERCIAL | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |
|-----|-----------|---------------------------------------|-------------------|--------------|
| 1 | EO4LOO06 | LABORATORIO FERSON | SAN JIJAN OPICO | LA LIBERTAD |
| 2 | EO-4LO012 | LABORATORIOS ARSAL. S.A. DE C.V. | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 3 | EO4LO014 | LABORATORIOS LAFAR | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 4 | EO4LO015 | CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. | ILOPANGO | SAN SALVADOR |
| 5 | EO4LO022 | LABORATORIOS RADON | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 6 | EO4LO054 | LABORATORIOS PHARMEDIC | SOYAPANGO | SAN SALVADOR |
| 7 | EO4LO072 | LABORATORIO ANCALMO | ANTIGUO CUSCATLÁN | LA LIBERTAD |
| a | EO4LO08S | LABORATORIOS COFASA | SANTA TECLA | LA LIBERTAD |
| 9 | EO4LO090 | LABORATORIO COMBISA | SAN MARCOS | SAN SALVADOR |
| 10 | EO4LO091 | LABORATORIOS VIJOSA | SANTA TECLA | LA LIBERTAD |
| 11 | EO4LO092 | LABORATORIO QUIFAR | SANTA TECLA | LA LIBERTAD |
| 12 | EO4LO158 | LABORATORIOS FALMAR | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 13 | EO4LO175 | LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V. | SOYAPANGO | SAN SALVADOR |
| 1-4 | EO4LO226 | LABORATORIOS CAROSA. S.A. DE C.V. | ANTIGUO CUSCATLÁN | LA LIBERTAD |
| 15 | EO4LO255 | LABORATORIOS TERAMED | ANTIGUO CUSCATLÁN | LA LIBERTAD |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico, es propiedad del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o institución a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word 'Maquila'.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | | | | |
|----|----------|--|-------------------|--------------|
| 16 | E04L0263 | LABORATORIOS MEDIKEM | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 17 | E04L0265 | GAMMA LABORATORIES | SANTA TECLA | LA LIBERTAD |
| 18 | E04L0271 | PROCAPS. S.A. DE C.V. | ANTIGUO CUSCATLÁN | LA LIBERTAD |
| 19 | E04L0273 | LABORATORIOS WOHLER | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 20 | E04L0279 | LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. | ANTIGUO CUSCATLÁN | LA LIBERTAD |
| 21 | E04L0283 | LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V. | SANTA TECLA | LA LIBERTAD |
| 22 | E04L0296 | LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 23 | E04L0303 | LABORATORIOS S&M | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 24 | E04L0312 | LABORATORIO BILLCÁ | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 25 | E04L0313 | LABORATORIO FARMACEUTICO VIDES | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 26 | E04L0314 | LABORATORIO TECNOFARMA | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 27 | E04L0337 | LABORATORIOS LATIZ PHARMA | CIUDAD DELGADO | SAN SALVADOR |
| 28 | E04L0340 | LABORATORIOS FARMACEUTICOS POLYFARMA | SANTO TOMÁS | SAN SALVADOR |
| 29 | E04L0350 | LABORATORIOS HIPAR | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 30 | E04L0390 | LABORATORIOS MARCELI | ANTIGUO CUSCATLÁN | LA LIBERTAD |
| 31 | E04L05H | LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 32 | E04L0512 | LABORATORIOS PHARMATOR | ZARAGOZA | LA LIBERTAD |
| 33 | E04L0513 | LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIOS DE CENTRO AMERICA | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 34 | E04L0516 | FARMACEUTICA RODIM. S.A. DE C.V. | ANTIGUO CUSCATLÁN | LA LIBERTAD |
| 35 | E04L0517 | LABORATORIOS HEALTHCO | QUEZALTEPEQUE | LA LIBERTAD |
| 36 | E04L0521 | LABORATORIO LIVISTO S.A. DE C.V. | ZARAGOZA | LA LIBERTAD |
| 37 | E04L0524 | LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN | SANTA TECLA | LA LIBERTAD |
| 38 | E04L0527 | LABORATORIO FARMACEUTICO ROWALT PHARMACEUTICAL | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 39 | E04L0528 | LABORATORIOS FARMACEUTICOS RAZEL | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 40 | E04L0529 | LABORATORIO FARMACEUTICO AIN, S.A. DE C.V. | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |
| 41 | E04L0530 | LABORATORIO FARMACEUTICO SOLARIS, S.A. DE C.V. | COLÓN | LA LIBERTAD |
| 42 | E04L0531 | LABORATORIO FARMACEUTICO BUTTER-PHARMA | SAN MARCOS | SAN SALVADOR |
| 43 | E04L0532 | LABORATORIO FARMACEUTICO GASPRO EL SALVADOR. S.A. DE C.V. | COLÓN | LA LIBERTAD |
| 44 | E04L0533 | LABORATORIO FARMACEUTICO INFRA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. | SAN JUAN OPICO | LA LIBERTAD |
| 45 | E04L0534 | LABORATORIO FARMACEUTICO DE GASES MEDICINALES | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR |

Itfv. Merthn v AvJLwHjK. Edif. PNM. Urhjnlin--" ddVok.in. SslluTz?Vle, LI LUKrr.ul
<https://www.medicamentos.gob.sv>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrado inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Existen 45 Establecimiento autorizados como Laboratorios Farmacéuticos, de acuerdo al listado oficial de la DNM. Se debe tener en cuenta que no se puede maquilar con 17 Laboratorios Farmacéuticos por los motivos detallados a continuación:

No están operando:

Laboratorios Radón

Laboratorio Billca

Laboratorio Marcelli

Laboratorio Pharmator (No tiene Buenas Prácticas de Manufactura)

Laboratorio Butter Pharma (Ahora Farquisal, no fabrica, le maquilan el producto)

Laboratorios Polyfarma (No tiene Buenas Prácticas de Manufactura)

Laboratorios Hifar (Han tenido cancelación de Registros Sanitarios por no cumplir Buenas Prácticas de Manufactura)

Fabrican únicamente gases medicinales:

Laboratorio Gaspro

Laboratorio Infra

Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales (CEFAFA)

Se consultó y no ofrecen servicio de maquila:

Laboratorios Vijosa

Corporación Bonima

Laboratorios Teramed

Laboratorios FARDEL

Con cierre temporal en líneas de fabricación de producto farmacéutico:

Falmar (No pueden fabricar producto farmacéutico, únicamente insumos médicos)

CAROSA

Fabrican únicamente producto veterinario:

Laboratorios Livisto

4. La selección de productos se hizo tomando en cuenta los productos que:

- Tienen mayor rotación y volumen en unidades en la Cadena de Farmacias CEFAFA
- Están incluidos en el cuadro básico de COSAM y tienen mayor número de unidades y valor de adquisición
- Tienen mayor recurrencia de solicitudes de compra de los clientes institucionales

5. El listado de productos cotizados se detalla a continuación:

| MEDICAMENTO | CANTIDADES |
|---|------------|
| VALSARTAN 0 CANDESARTAN 160MG/16MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | 929,928 |
| VALSARTAN 0 CANDESARTAN 320MG/32MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | 86,004 |
| VALSARTAN + AMLODIPINA 0 OLMESARTAN + AMLODIPINA 320/5MG; 20/5MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | 117,924 |
| SACUBITRILO/VALSARTAN 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | 19,116 |
| CARBAMAZEPINA 200MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | 182,400 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente, de inmediato.

CONFIDENCIAL


 Agueda



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | MEDICAMENTO SOLICITADO |
|-----------------|------------------|---|
| 500,000 | UNIDAD | CLORFENIRAMINA-ACETAMINOFEN-FENILEFRINA SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 65,000 | UNIDAD | ESOMEPRAZOLE 40MG SOLIOOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO POR LA LUZ |
| 22,000 | UNIDAD | AMOXICILINA F ACIDO CLAVULANICO 875/125MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 600,000 | UNIDAD | ACETAMINOFEN 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 90,000 | UNIDAD | AMOXICILINA 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 800,000 | UNIDAD | METFORMINA (CLORHIDRATO) 850MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 120,000 | UNIDAD | GLIMEPIRIOA4 MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 12,000 | UNIDAD | CLORFENIRAMINA MALEATO 2 MG / 5 ML LIQUIDOS ORALES FRASCO |
| 40,000 | UNIDAD | ESOMEPRAZOLE 20MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO POR LA LUZ |
| 150,000 | UNIDAD | CIPROFLOXACINA 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 15,000 | UNIDAD | ALFA METIL DOPA 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 60,000 | UNIDAD | FLMLODIPINA 10MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 90,000 | UNIDAD | METOCARBAMOL 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 5,000 | UNIDAD | CEFIXIMA 400MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 27,000 | UNIDAD | ILEVOFLOXACINA 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 10,000 | UNIDAD | PARACETAMOL 1GR LIQUIDOS ORALES SOBRE |
| 20,000 | UNIDAD | ACIDO ASCÓRBICO 500MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO. |
| 23,000 | UNIDAD | CLOTRIMAZOL 1% SEMISOLIDOS TUBO (20-40) GR |
| 12,000 | UNIDAD | COMPLEJO "B" VITAMINA B12 LIQUIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL 10ML |
| 15,000 | UNIDAD | AMBROXOL CLORHIDRATO 15MG/5ML LIQUIDOS ORALES FRASCO 120ML |
| 100,000 | UNIDAD | CARBAMAZEPINA 200MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |
| 50,000 | UNIDAD | DICLOFENAC POTÁSICO 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ |
| CANTIDAD MINIMA | | SILDENAFIL 100 MG TABLETA CAJA CON 8LISTER CON 2 TABLETAS |
| CANTIDAD MINIMA | | SILDENAFIL 50 MG TABLETA CAJA CON BLISTER CON 2 TABLETAS |

B. ANALISIS DE OFERTAS

Las ofertas recibidas, las cartas de experiencia, los análisis comparativos de precios y los proyectos de empaque, se anexan a este documento.

C. IMPLICACIONES DE COMERCIALIZAR PRODUCTO MAQUILADO CEFAFA

Beneficios:

- Producto con mejores márgenes de rentabilidad
- Desarrollo de marca propia

Riesgos:

- El producto es no devolutivo.

El riesgo de que, por ser producto no devolutivo, si no se lograra vender la totalidad del producto comprado antes del vencimiento, se minimiza con la posible donación a COSAM de los productos Acetaminofén 500 mg tableta, Ambroxol Jarabe y Ciprofloxacina 500 mg tableta

No forman parte del cuadro básico de COSAM, ios productos Sildenafil 50 mg y 100 mg tableta por lo que estos productos tienen mayor riesgo de posible pérdida de las cantidades que no se logren vender.

- Los términos comerciales usuales en el sector privado, indica que las devoluciones las absorbe el distribuidor, en este caso seria Droguería CEFAFA

- Los términos del contrato de maquila implican que en caso de que el fabricante no cumpla las certificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura, se termina el contrato. La terminación de contrato, puede ocurrir en cualquier momento y como consecuencia el dossier comprado no tendrá uso posterior, esto se debe a que el dossier de un producto farmacéutico se hace tomando en cuenta la validación en el lugar de fabricación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. CONCLUSIONES

1. Para los contratos de maquila se tiene mejor precio, cumplimiento de especificaciones y rentabilidad con el proveedor Laboratorios Vides en los productos:

- Acetaminofén 500 mg tableta
- Ambroxol 15 mg /15 mL jarabe

2. No se recomienda la oferta de COFA8A por no incluir copa dosificadora, la cual es necesaria para cumplir los requisitos de los clientes Institucionales de Droguería.

3. Para los contratos de maquila se tiene mejor precio, cumplimiento de especificaciones y rentabilidad con el proveedor Procaps en los productos:

- Sildenafil 50 mg tableta
- Sildenafil 100 mg tableta
- Ciprofloxacina 500 mg tableta

4. Las cantidades mínimas a comprar por medio de contrato de maquila, son significativamente mayores que la venta mensual promedio de la Cadena de Farmacias CEFAFA

5. Se debe considerar que el mayor porcentaje de la venta de los productos maquilados será a través de los clientes de Droguería CEFAFA tanto del sector público como privado.

6. La inversión inicial en dossier para obtener los registros sanitarios será de acuerdo al siguiente detalle:

| INVERSION EN DOSSIER | | |
|-------------------------------|-------------|------------------|
| PRODUCTO | PROCAPS | VIDES |
| ACETAMINOFEN 500 mg TABLETA | | \$ 5,000.00 |
| AMBROXOL 15 mg/mL | | \$ 5,000.00 |
| SILDENAFIL 50MG | \$ 3,955.00 | |
| SILDENAFIL 100MG | \$ 3,955.00 | |
| CIPROFLOXACINA 500 mg TABLETA | \$ 3,955.00 | |
| TOTAL | \$ | 21,865.00 |

7. Debido a que CEFAFA es una entidad gubernamental, se encuentra exenta de pagos ante la DNM.

8. Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$22,580.00 para el año 2024.

9. La inversión inicial en el primer lote de fabricación será de acuerdo al siguiente detalle:

| COSTOS PRIMER LOTE | | |
|-------------------------------|------------|------------------|
| PRODUCTO | PROCAPS | VIDES |
| ACETAMINOFEN 500 mg TABLETA | | \$3,711.99 |
| AMBROXOL 15 mg/mL | | \$1,000.00 |
| SILDENAFIL 50MG | \$1,543.90 | |
| SILDENAFIL 100MG | \$1,606.00 | |
| CIPROFLOXACINA 500 mg TABLETA | \$5,788.99 | |
| TOTAL | \$ | 13,650.88 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Requisitos
[Handwritten signature]



E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el contrato de maquila entre CEFAFA y Laboratorios Vides para los productos: Ambroxol 15 mg/15 mL Jarabe y Acetaminofén 500 mg tableta
2. Autorizar el contrato de maquila entre CEFAFA y Procaps para los productos: Sildenafil 50 mg tableta, Sildenafil 100 mg tableta y Ciprofloxacina 500 mg tableta
3. Autorizar que el Departamento de Asuntos Regulatorios, realice los contratos de maquila entre:
 - CEFAFA Y LABORATORIOS VIDES
 - CEFAFA Y PROCAPS

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el contrato de maquila entre CEFAFA y Laboratorios Vides para los productos: Ambroxol 15 mg/15 mL Jarabe y Acetaminofén 500 mg tableta.
- b. Autorizado el contrato de maquila entre CEFAFA y Procaps para los productos: Sildenafil 50 mg tableta, Sildenafil 100 mg tableta y Ciprofloxacina 500 mg tableta
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice los contratos de maquila entre:
 - CEFAFA Y LABORATORIOS VIDES
 - CEFAFA Y PROCAPS

VII. PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ" CHALATENANGO Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ" CHALATENANGO Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

A la fecha se han realizado dos reuniones entre ambas instituciones y se logró concretar la propuesta de convenio en común acuerdo.

B. BASE LEGAL

Artículo 86 Constitución de la República. - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA- El CEFAFA tendrá como funciones principales:

- b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

Ley de Compras Públicas-

Artículo 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas, los convenios interinstitucionales que celebren las Instituciones del Estado entre sí, se encuentran exentos de la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

C. PROPUESTA DE NUEVO CONVENIO HOSPITAL NACIONAL GENERAL "DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ" CHALATENANGO -CEFAFA 2024

Objeto del convenio

Establecer las directrices generales y regular el suministro de medicamentos e insumos médicos y hospitalarios a gestionarse por CEFAFA, en beneficio del Hospital y sus pacientes. Dicho suministro de medicamentos e insumos médicos y hospitalarios será realizado por CEFAFA a través de la modalidad de entrega de stock, de acuerdo a los requerimientos que realice el Hospital en el marco del presente convenio.

Forma de funcionamiento del convenio

El suministro de medicamentos e insumos médicos y hospitalarios realizado por el CEFAFA al Hospital será realizado a través de la habilitación del CEFAFA para la comercialización, por lo que se creará un stock de medicamentos o insumos médicos y hospitalarios a solicitud del Hospital, de acuerdo al listado que este le provea.

A través de los enlaces designados, el Hospital solicitará por escrito el listado de los medicamentos e insumos médicos y hospitalarios que requiera según sus necesidades institucionales, debiendo indicar el nombre comercial, principio activo, concentración, presentación, cantidad de medicamento que requiera, lugar y forma de entrega. En el caso de los insumos deberá determinarlos con sus características, cantidad, lugar y forma de entrega.

Recibida la solicitud, el CEFAFA emitirá una cotización de lo solicitado en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud, dicho plazo podrá variar de acuerdo a la disponibilidad de los medicamentos e insumos médicos en el mercado. Recibida la cotización, el Hospital tendrá el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para aceptar la oferta contenida en la cotización, solicitar aclaraciones o denegarla de forma total o parcial; en cualquiera de los casos deberá hacerlo de conocimiento del CEFAFA a través de los medios pertinentes.

Forma y trámite de pago

Todo medicamento o insumo médico que sea entregado por CEFAFA al Hospital Nacional General "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango deberá ser pagado en los siguientes términos:

El Hospital Nacional General "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango deberá emitir quedan a favor del CEFAFA contra entrega de la documentación de cobro y realizar el pago en el plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de emisión del quedan.

Vigencia y prórroga

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia de un año, el cual podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales por medio de cruce de cartas de ambas instituciones, expresando su voluntad de prorrogar dicho instrumento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



D. CONCLUSIONES

Con este nuevo convenio Hospital Nacional General "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango -CEFAFA se suma un cliente más a la venta Droguería, lo cual ayudará al cumplimiento de meta de venta establecida.

La venta se realizará a través del stock de medicamentos de forma parcial o completa.

E. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar nuevo Convenio Interinstitucional entre Hospital Nacional General "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
2. Autorizar al Sr. presidente del Consejo Directivo para que firme el nuevo convenio en mención.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Convenio Interinstitucional entre Hospital Nacional General "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice dicho Convenio.
- c. Autorizado que el Sr. presidente del Consejo Directivo, firme el nuevo convenio en mención.

VIII. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 06/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 06-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----|--------|--------------------------|
| 1 | | RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | DIGITADORA |
| 4 | | TECNICO GACI |

B. ANTECEDENTES

Divulgación del proceso: 21 MAY024 al 23 MAY024

Recepción de Ofertas: 05JUN024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Ampliación de Recepción de Ofertas: 05JUN024 al 10JUN024

Propuesta Declaratoria de Desierto: 13JUN024

C. REQUERIMIENTO

| ÍTEM | CÓDIGO | DETALLE | | | |
|------|-----------|----------|------------------|----------------------------------|--|
| | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MATERIAL, COLOR, MEDIDA, OTRAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. |
| 1 | 541990722 | 35 | PAR | LENTES DE DIFERENTES TIPOS | a) 1 LENTE BIFOCAL FLATTOP CR-39 BLANCO. b) 1 LENTE BIFOCAL FLAT TOP CR-39 FOTOCROMATICO. c) 2 LENTES BIFOCALES FLATOP CR-39 BLANCO CON ANTIREFLEJANTE. d) 2 LENTES BIFOCALES FLATOP CR-39 FOTOCROMATICO ANTIREFLEJANTE. e) 10 LENTES BIFOCALES FLATOP POLICARBONATO BLANCO. f) 5 LENTES BIFOCALES FLATOP POLICARBONATO FOTOCROMATICO. g) 1 LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CORREDOR INTERMEDIO FOTOCROMATICO CON ANTIREFLEJANTE. h) 4 LENTES MULTIFOCALES POLICARBONATO CON CORREDOR INTERMEDIO Y PHOTOCROMATICO. i) 3 LENTES MULTIFOCALES POLICARBONATO CON CORREDOR BASICO Y PHOTOCROMATICO. j) 3 LENTES MULTIFOCALES POLICARBONATO CON CORREDOR BASICO BLANCO. k) 1 LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CORREDOR BÁSICO BLANCO Y ANTIREFLEJANTE. l) 1 LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CORREDOR BÁSICO BLANCO Y ANTIREFLEJANTE (UTILIDADES DELCEFAFA). m) 1 LENTE VISION SENCILLA POLICARBONATO BLANCO. -GARANTÍAS DE 6 MESES POR DESPERFECTO DE FÁBRICA. -EL TIPO DE LENTE PODRÍA VARIAR SEGÚN PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

D. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso de contratación se recibieron ofertas por parte de las sociedades: 1) CORPORACIÓN SIETE, S.A. DE C.V., Y 2) OPTICA EXCLUSIVA S, A. DE C.V.
2. Que conforme a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, y Lincamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código LIN-2024-02, en los requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones.
3. Que pese a la ampliación del plazo para la recepción de ofertas realizada para obtener más ofertas para el precitado proceso, se obtuvieron respuestas por parte de los oferentes interesados en el proceso, las cuales son las sociedades: 1) CORPORACIÓN SIETE, S.A. DE C.V., Y 2) OPTICA EXCLUSIVA S, A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. Que esta Gerencia realizó la invitación por correo electrónico y llamadas telefónicas a los diferentes agentes económicos, sin embargo, se presentaron dos ofertas en el proceso.

5. Por lo antes expuesto previendo lo regulado en el marco normativo que rige el proceso de contratación se vuelve necesario declarar desierto el proceso de contratación sin responsabilidad para la institución de conformidad a lo establecido en el artículo 102 inciso segundo de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 emitido por la DINAC.

E. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 40 y 102 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 06-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 emitido por la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurren dos ofertantes.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se publique la declaratoria de desierto en COMPRASAL.
- b. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

4. Autorizar que la 8ra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

5. Autorizar que la Unidad solicitante remita nuevamente el requerimiento durante los próximos diez días debiendo actualizar el sondeo de mercado, verificar la factibilidad del proceso, para realizar la segunda convocatoria.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18, 40 y 102 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 06-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 emitido por la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurren dos ofertantes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se publique la declaratoria de desierto en COMPRASAL.
- 2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

d. Autorizado que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que comunique a la Unidad solicitante, que remita nuevamente el requerimiento durante los próximos diez días debiendo actualizar el sondeo de mercado, para verificar la factibilidad del proceso, y realizar la segunda convocatoria.

IX. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 10-2024 DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 10-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN |
|----------------------------|--------|---------------------------------|
| POR PARTE DEL COSAM | | |
| 1 | | OFICIAL RESPONSABLE |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC |
| 3 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC |
| 4 | | DIGITADOR |
| POR PARTE DE CEFAFA | | |
| 5 | | TECNICO GACI |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante) | Monto |
|---|---|------------|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC | 0301-FONDO DE APOYO A COSAM | \$5,000.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



C, REQUERIMIENTO

| ITEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | SERVICIO |
|------|-------|------------------|--|
| 1 | 3 | Unidad | Suministro e instalación de ventana tipo francesa 3.10 metros de largo, 1.60 metros de alto. |
| 2 | 3 | Unidad | Suministro e instalación de ventana tipo francesa 5.90 metros de largo, 0.90 metros de alto. |
| 3 | 1 | Servicio | Reparación de puerta principal de aluminio y vidrio en entrada a pabellones |

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 21MAY024, se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 10-2024 DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el 23MAY024.

2. Que la fecha límite para la recepción de consultas por parte de los proveedores interesados en participar en el proceso en mención se programó para el 27MAY024.

3. Que se estableció la fecha 06JUN024 para la recepción de ofertas, sin embargo, pese al haber realizado la invitación a diversos proveedores, solo se recibió oferta por parte de la sociedad GRUPO ALSACON, S.A. DE C.V. fuera del tiempo establecido.

E. RECOMENDACIONES

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas, el proceso corresponde a declararse desierto, por lo que, este Panel de Evaluación de Ofertas del precitado proceso recomendamos al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico:

1. Autorizar Declarar DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS 10-2024 DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto.
- b. Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- c. Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.

3. Autorizar, que la Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón de ser la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el Art. 48 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas y por recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS 10-2024 DENOMINADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA SER INSTALADAS EN LOS PABELLONES DE LOS SEÑORES OFICIALES MÉDICOS DEL HMC, en razón de no cumplir con lo establecido en el Lineamiento LIN-2024-02, art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 116 Ley de Compras Públicas, a los proveedores inscritos en el RUPES sobre lo resuelto.
- 2) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 3) Que se publique la declaratoria de DESIERTO en COMPRASAL.

c. Autorizado que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 365/2024 de fecha 12 JUN 024 , por parte de la Gerencia Administrativa , en el cual informa que la Licda . , Gerente de Laboratorios , fue ingresada al Hospital Militar para someterse a un proceso de análisis y operación el día 10JUN024 y está en espera de respuesta de dicho estudio.

De acuerdo a lo anterior , se solicita autorización para el nombramiento de la Licda . , quien desempeña el cargo de Jefe de Producción , como Gerente de Laboratorios en funciones, a partir del 10JUN024 hasta que se reincorpore la Licda . , Gerente de Laboratorios , con el objetivo de que dicha Gerencia no quede acéfalo y no tenga retrasos en sus actividades.

Por lo cual, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo autorizar el nombramiento de la Licda . , para desempeñar el cargo de Gerente de Laboratorio en funciones, a partir del 10JUN024 hasta que se reincorpore a sus labores la Licda .

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Licda . , para desempeñar el cargo de Gerente de Laboratorios en funciones , a partir del 10JUN024 hasta que se reincorpore a sus labores la Licda .

[Handwritten signatures in blue ink]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es, el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 125 de fecha 13JUN024, por parte de la Gerencia de Droguería en el cual solicita autorización para la prórroga del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CEFAFA -INABVE año 2024, según detalle siguiente:

I. CONVENIO QUE REQUIERE PRÓRROGA

| N° | PARTES INTERVIU (ENTES) | DENOMINACION DEL CONVENIO | FECHA DE SUSCRIPCION | FECHA DE FINALIZACION | TIEMPO DE VIGENCIA | ULTIMA PRORROGA | FORMA DE PRÓRROGA | FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION |
|----|-------------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|---|---|
| 1 | INABVE | Suministro de Medicamentos | 16/01/2023 | 16/07/2024 | 6 MESES | 14/12/2023 | Cruce de cartas u oficios para prórroga de 6 MESES o el plazo que ambas partes acuerden | 15/07/2024 |

II. BASE LEGAL

Artículo 86 Constitución de la República. - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente den dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA- El CEFAFA tendrá como funciones principales:

b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

Ley de Compras Publicas-

Artículo 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas, los convenios interinstitucionales que celebren las Instituciones del Estado entre sí, se encuentran exentos de la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

III. ANTECEDENTES

Objeto del convenio: Suministro de medicamentos e insumos por parte del CEFAFA a los beneficiarios del INABVE.

Vigencia y plazo del convenio: La vigencia es de seis meses, a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por periodos iguales a voluntad de las partes mediante cruce de notas con treinta días calendario de anticipación previos a la finalización del plazo. Asimismo, las partes podrán dar por terminado el convenio en cualquier momento, dando aviso a la otra de su intención, por lo menos con treinta días calendario de antelación a la fecha en que pretendan darlo por terminado de forma anticipada.

IV. CONCLUSIÓN

Los convenios Interinstitucionales han sido beneficiosos para el CEFAFA, ya que han generado un total de venta Droguería de US\$ 1,236,863.13, de enero al cierre de mayo de 2024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y soto puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



V. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar la prórroga del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CEFAFA - INABVE, año 2024
2. Autorizar que el Departamento de Asuntos Regúlaterios realice cruce de cartas, para prorrogar dicho convenio.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CEFAFA - INABVE, año 2024
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regúlaterios, para que realice cruce de cartas, para prorrogar dicho convenio.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 977 de fecha 12JUN024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Electrolab Medie, S.A. de C.V., para la entrega del Contrato N° 70 del proceso Licitación Competitiva N° 07/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, según detalle siguiente:

- a. Que en fecha 07FEB024 se elaboró el Contrato N° 70 a favor de la sociedad Electrolab Medie, S.A. de C.V., derivado del proceso Licitación Competitiva N° 07/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL AÑO 2023, por un monto de CIEN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,900.00) del Fondo de Utilidades.

- b. Que a través del precitado contrato se adjudicaron los ítems 7 "Ventilador Mecánico de Transporte" y 10 "Mesa Quirúrgica Multidisciplinaria", para los cuales se otorgó un plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente a la recepción de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regúlaterios el cual fue recibido por dicha sociedad, en fecha 12FEB024, por lo que la fecha límite de recepción de los equipos era hasta el día 11JUN024.

- c. Que en fecha 06JUN 024 los Administradores de Contrato Ing. _____ y Tec. _____ recibieron escrito por parte de la sociedad Electrolab Medie, S.A. de C.V., a través de la cual solicitan prórroga de entrega por un periodo de ciento veinte (120) días calendarios, adicionales al plazo ya estipulado en el contrato, el motivo principal del retraso se debe a una saturación en las rutas de transporte, la cual ha afectado significativamente la capacidad para cumplir con los plazos de entrega previstos. Esta saturación se ha agravado por varios factores externos entre los que se

incluyen: **Incremento en la demanda de servicio de transporte:** Se ha experimentado un aumento inesperado en el volumen de envíos en las últimas semanas, lo que ha provocado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



una sobrecarga en las rutas habituales; **Problemas logísticos y de infraestructura:** La congestión en las principales centros de distribución y en la vías de transporte ha complicado la planificación e ejecución de las entregas; **Condiciones climáticas adversas:** Recientes eventos climáticos han afectado algunas rutas, causando retrasos adicionales a las cadena de suministros.

d. Por lo anterior, en fecha 11JUN024, los Administradores de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera y Tec. Francis Noé Valle Merino, emiten la siguiente opinión:

"Cabe mencionar que a través de llamada telefónica del número de contacto _____, en fecha 05 JUN 024 con la Sra. _____, representante de la empresa suministrante, se le informó que la documentación presentada debía ser Autenticada y Notariada, adjuntando antecedente probatorio que respalde y de veracidad a dicha solicitud de prórroga, tales como carta del fabricante, carta de ruta, orden de pedido a fabrica, etc." "En mi calidad de Administrador de contrato, manifiesto que DICHA PRÓRROGA NO ES FACTIBLE, ya que la Oferente NO presento la referida información en donde se pueda analizar y corroborar lo manifestado en dicha nota".

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de los Administradores de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Cláusula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. No autorizar la ampliación solicitada por la sociedad Electrolab Medie, S.A. de C.V., para la entrega de los ítems 7 "Ventilador Mecánico de Transporte" y 10 "Mesa Quirúrgica Multidisciplinaria", derivado del Contrato N° 70 del proceso Licitación Competitiva N° 07/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL AÑO 2023, debido a que la sociedad no presentó documentación probatoria de que los motivos del retraso no son imputables a esta.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a los Administradores de Contrato y a la sociedad Electrolab Medie, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de los Administradores de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Cláusula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, acuerda lo siguiente:

a. No autorizar la ampliación solicitada por la sociedad Electrolab Medie, S.A. de C.V., para la entrega de los ítems 7 "Ventilador Mecánico de Transporte" y 10 "Mesa Quirúrgica Multidisciplinaria", derivado del Contrato N° 70 del proceso Licitación Competitiva N° 07/2023 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL AÑO 2023, debido a que la sociedad no presentó documentación probatoria de que los motivos del retraso no son imputables a esta.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a los Administradores de Contrato y a la sociedad Electrolab Medie, S.A. de C.V.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 978 de fecha 12JUN024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual remite informes por parte del Administrador de Contrato, en relación a los inconvenientes presentados por los equipos adjudicados a la sociedad Siemens Healthcare, S.A., con referencia al Contrato N° 157 derivado de la Licitación Pública N° 10/2021/SUM/INST/PUESTA EN MARCHA/ RESONANCIA/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 17MAY024 el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado de los inconvenientes presentados por el equipo adjudicado a la sociedad Siemens Healthcare, S.A., con base a los reportes remitidos por el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera, correspondientes a las fallas presentadas por los transformadores generando que la Resonancia Magnética este fuera de servicio, asimismo, que esta Gerencia solicite al Administrador que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 bis LACAP de seguimiento al caso e informe de las gestiones realizadas a más tardar el día 23MAY024, debiendo incluir la documentación provista por el proveedor donde conste el diagnóstico de las fallas de los equipos eléctricos, propuesta de resolución por parte del proveedor y una opinión por parte de un Ing. Eléctrico que valide la factibilidad de la misma, asimismo un informe detallado del estado actual del Equipo de Resonancia Magnética.

b. Que en fecha 23MAY024 el Administrador de Contrato a través de memorándum N° 09/2024 informó que había iniciado la gestión con la adjudicada a fin de que esta remitiera el diagnóstico de falla, propuesta de resolución de fallas de los transformadores, avance de la reparación, opinión por parte de un ingeniero eléctrico que valide la factibilidad de los mismos y un informe detallando el estado del equipo de la resonancia magnética, mismas fecha en la Sociedad Siemens Healthcare, S.A. remite la información a fin de solventar las solicitudes interpuestas por el Administrador.

c. Que en fecha 04JUN024 la adjudicada remite nuevo Reporte del Equipo de Resonancia Magnética a través de la cual expresan que se están finalizando los trabajos de reconstrucción y reforzamiento de los transformadores, sin embargo, adicionalmente harán las correspondientes pruebas de control de calidad a cada unidad, asimismo, que el fabricante les ha notificado que la entrega de los transformadores la estarían realizando el lunes 10JUN024.

d. Que en fecha 12JUN024 el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera, informa que en fecha 11JUN024, la sociedad Siemens Healthcare, S.A. ha realizado reparación, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los tres transformadores de 75Kva cada uno respectivamente, asimismo, que se realizaron pruebas de funcionamiento dejando la resonancia magnética trabajando correctamente con red eléctrica, adicional a esto se solicitó detalle de evaluación técnica de transformadores reparados para verificar que cumplen para suministrar la potencia necesaria para el funcionamiento de dicho equipo.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo darse por enterado de los reportes remitidos por el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Romero Herrera, que la sociedad Siemens Healthcare, S.A., ha realizado la reparación, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los tres transformadores de 75Kva de la Subestación Eléctrica de los Equipos Periféricos de la Resonancia Magnética del HMC, cada uno respectivamente; asimismo, que se realizaron pruebas de funcionamiento dejando la resonancia magnética trabajando correctamente con red eléctrica, adicional a esto se solicitó detalle de evaluación técnica de transformadores reparados para verificar que cumplen para suministrar la potencia necesaria para el funcionamiento de dicho equipo.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado de los reportes remitidos por el Administrador de Contrato Ing. José Rodolfo Romero Herrera, que la sociedad Siemens Healthcare, S.A., ha realizado la reparación, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los tres transformadores de 75Kva de la Subestación Eléctrica de los Equipos Periféricos de la Resonancia Magnética del HMC, cada uno respectivamente; asimismo, que se realizaron pruebas de funcionamiento dejando la resonancia magnética trabajando correctamente con red eléctrica, adicional a esto se solicitó detalle de evaluación técnica de transformadores reparados para verificar que cumplen para suministrar la potencia necesaria para el funcionamiento de dicho equipo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de junio del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.



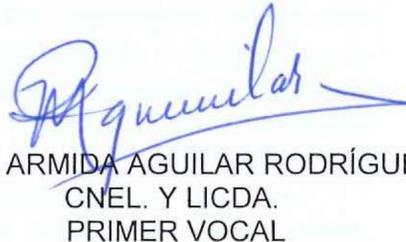
ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE



WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO



MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ
CNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TONEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL